



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º 20250041805 (544799)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **ALQUILER DE PISTAS DE CONDUCCIÓN PARA CURSO FORMATIVO ORGANIZADO POR LA ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA**, en las siguientes condiciones:

Para la realización de las clases prácticas de la asignatura de “Conducción Policial”, enmarcada en el Curso selectivo de Formación y Acceso a Policía Local de Zaragoza, es necesario alquilar pistas especiales de conducción de vehículos que no tiene el Ayuntamiento de Zaragoza.

Para ello es necesario disponer de las pistas durante, como máximo, 16 sesiones para 8 grupos de alumnos, debido al aumento de plazas en los procesos selectivos, lo que conlleva un aumento del gasto que no se puede satisfacer como gasto menor.

- a) Objeto del contrato: disponer del acceso y uso de pistas especiales de conducción de vehículos policiales para un máximo de 16 sesiones durante el primer semestre del año y así realizar las prácticas de conducción policial del Curso selectivo de Formación y Acceso a Policía Local de Zaragoza.
- b) Tipo de contrato: **Servicio**
- c) Valor Estimado del contrato y Órgano de Contratación :

El presente contrato tiene un valor estimado de **como máximo de: 7.200,00 €, IVA no incluido (SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS, IVA no incluido)**. El precio máximo por día será de 450,00 € (**CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA no incluido**) o de 8.712,00 €, IVA incluido (**OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS, IVA incluido**). El precio máximo por día será de 544,50 € QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, IVA incluido).

El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Para completar la formación de los nuevos agentes de Policía Local se hace imprescindible disponer de medios específicos. En el caso que nos ocupa se trata de pistas de conducción para realizar las prácticas con los vehículos policiales en situaciones adversas y de riesgo que son simuladas en un entorno seguro para los alumnos, estas clases prácticas no pueden realizarse en la vía pública pues comprometerían la seguridad del resto de usuarios.

NECESIDAD: Como ya se ha indicado, se requiere de un espacio para el desarrollo de las clases adecuado para la práctica de la conducción policial del que no dispone el Ayuntamiento de Zaragoza.

OPORTUNIDAD: En la actualidad se está finalizando el proceso de oposición libre de 104 plazas de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023 (49 plazas), 2024 (42 plazas) y las plazas que queden no cubiertas de la convocatoria para la provisión de 18 plazas por el turno de movilidad voluntaria (TMOV) entre el personal funcionario de Cuerpos de Policía Local de Aragón, previstas en las Ofertas de empleo público de los años 2023/2024. La convocatoria fue publicada en BOPZ nº 178 de 3 de agosto de 2024, por lo tanto, durante el primer semestre de 2026 los alumnos que han superado la primera parte del proceso selectivo estarán realizando el Curso de Formación y Acceso a Policía Local de Zaragoza.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14564881	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00003 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				21 de octubre de 2025	



CONVENIENCIA: Para esta ocasión se realiza contrato menor debido al elevado número de alumnos de esta convocatoria, en pasados procesos selectivos se podía asumir el coste del alquiler de las pistas como gasto menor al necesitar menos sesiones formativas.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El supuesto b) de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público": ***"Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas"***:

- Las clases de conducción que se imparten a los funcionarios en prácticas durante los Cursos selectivos de Formación y Acceso a Policía Local de Zaragoza se realizan como máximo una vez al año, solamente si existe una promoción de policías locales en fase de oposición, habiendo ocasiones en las que no ha habido promoción nueva durante varios años.

El supuesto d) es de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público": ***"Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas"***:

- Las clases de conducción incluidas en el Curso selectivo de formación y acceso a Policía Local de Zaragoza no tienen una periodicidad anual, ya que la programación del propio curso depende de la anterior convocatoria de oposiciones, la cual no tiene una planificación temporal fija, depende de las ofertas de empleo público anuales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y de la convocatoria de las mismas.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios de juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 (f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 – POL – 1301 – 22606 – FORMACIÓN Y PLAN MEJORAS EN LA POLICÍA LOCAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido Informe sustitutivo del certificado de existencia de crédito con n.º expediente 0041805/2025.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14564881	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00003 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN					21 de octubre de 2025



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del alquiler de pistas de conducción para curso formativo organizado por la Academia de Policía Local de Zaragoza mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (incluido IVA): 8.712,00 €. Precio máximo/día (incluido IVA): 544,50 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 8.712,00 €. Precio máximo/día (incluido IVA): 544,50 €
- Duración: 8 días por 2 sesiones cada día: total 16 sesiones.
- Plazo de ejecución: 30 días naturales desde indicación de la Academia de Policía Local, en el primer semestre de 2026.

Segundo.- Que por los servicios competentes se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente-Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	14564881	FECHA FIRMA	
1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00003 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		21 de octubre de 2025	